

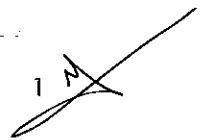
En la Ciudad de México, D.F., siendo las 11:30 horas del 2 de abril de 2014, en la Sala de Juntas ubicada en el 9o piso del edificio Insurgentes Sur, número 1143, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, se verificó la VII Sesión Extraordinaria del Comité de Información (en lo sucesivo, el "Comité") del Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Instituto"), con arreglo a los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 61, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (en lo subsecuente, la "Ley"); y, 34 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2013 (en lo sucesivo, el "Estatuto Orgánico").

Estuvieron presentes, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; el licenciado Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité; la licenciada Gloria Patricia Delucio Mejía, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace; como invitados el Subenlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo, "Subenlace") el licenciado Gonzalo Trejo Amador por la Coordinación General de Administración; y, la licenciada Mariel Alejandra Mondragón Bustos, Secretaria Técnica del Comité.

Presidió la Sesión la Presidenta del Comité. La presentación de los asuntos estuvo a cargo de la Secretaria Técnica del Comité, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Establecimiento del quórum.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Asuntos sometidos a consideración del Comité.
 - III.1 Solicitudes de Acceso a la Información.
 - 0912100012414
- IV. Asuntos Generales.



DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. Establecimiento del quórum.

La Secretaria Técnica verificó la presencia de los integrantes del Comité. En tal virtud, la Presidenta declaró válidamente instaurada la Sesión.

II. Aprobación del Orden del Día.

La Presidenta sometió a consideración de los integrantes del Comité el Orden del Día respectivo.

Acto seguido, los miembros del Comité aprobaron por unanimidad el mismo.

III. Asuntos sometidos a consideración del Comité.

III.1 Solicitudes de Acceso a la Información.

- 0912100012414

VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100012414 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 4 de marzo de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100012414, mediante la cual se solicita lo siguiente:

"En materia de Servicios solicito lo siguiente: 1. Contratos relativos a la contratación de papelería, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha. 2. Cuales están vigentes. 3. El monto y vigencia de los mismos. 4. Suficiencia presupuestal de estos. 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio. 5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo. 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas. 7. Antecedentes del procedimiento, del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.). Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET."

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Coordinación General de Administración, a efectos de atender la petición.

3.- Mediante Acuerdo CI/EXT/250314/24, el Comité en su VI Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el 25 de marzo de 2014, aprobó por unanimidad, las versiones públicas de 14 documentos y sus anexos listados en el oficio IFT/D08/CGA/0152/2014. Adicionalmente, ante lo expuesto por el Subenlace de la Coordinación General de Administración durante la Sesión citada, referente a que no se celebraron contratos en el 2012, y toda vez que de su oficio IFT/D08/CGA/0152/2014 no se desprenden tales manifestaciones, los integrantes del Comité solicitaron al Coordinador General de Administración a través de su Subenlace a que efectuara una revisión de la documentación, así como una búsqueda exhaustiva en sus archivos para corroborar dichas declaraciones y, en su caso, emitiera un pronunciamiento al respecto.

4.-En atención a ello, el Coordinador General de Administración, mediante oficio IFT/D08/CGA/0152/2014 de fecha 1 de abril de 2014, recibido el día 2 de abril del presente año, comunicó al Comité lo siguiente:

“...
Al respecto, en alcance a mi oficio IFT/D08/CGA/0152/2014 del 18 de marzo pasado, adjunto al presente tarjeta informativa de fecha 25 de marzo de 2014 de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a esta unidad administrativa. Es importante señalar que de la tarjeta mencionada, se desprende que se proporciona lo siguiente:

“En atención a la SAI 12414 y en alcance a mi tarjeta informativa de fecha 18 de los corrientes de la cual anexo copia para pronta referencia, mediante la cual informé que de la revisión efectuada a los archivos de la Subdirección de Recursos Materiales adscrita a la Dirección a mi cargo, se localizaron 14 instrumentos jurídicos relacionados con contrataciones de papelería, se aclara que también se localizó el siguiente contrato simplificado (pedido):

PROCESO	Número de Contrato	Procedimiento de Contratación	Nombre de la Persona a que se Adjudicó el Contrato	Fecha de Celebración del Contrato	Objeto de Contrato	Monto del Contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	ESTATUS
1	IFT/CGA/DRMSG/PED/008/12	ADJUDICACIÓN DIRECTA	PROVEEDORA OFFAIR, S.A. de C.V.	26-jun-12	Adquisición de materiales y útiles de oficina	\$ 259,994.91	26-jun-12	06-jul-12	CONCLUIDO

[Handwritten signatures and initials]

3

[Handwritten mark]

COMITÉ DE INFORMACIÓN
VII Sesión Extraordinaria 2014



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Asimismo me permito remitir las versiones públicas de cada uno de los contratos y anexos correspondientes. Con ello, se da atención a los numerales 1, 2 y 3 de la SAI de nuestra atención.

De igual manera, se adjuntan a la presente copias simples de la documentación que sirvió de base para cada una de las contrataciones; documentación que otorga respuesta a cada uno de los requerimientos contenidos en los numerales 4 al 7 de la referida SAI, tomando en cuenta el tipo de procedimiento de contratación que corresponde, tal como se detalla en la tabla que sigue:

Contrato	Documentos					Antecedentes del procedimiento de contratación
	Suficiencia presupuestal	Estudio de Mercado	Propuesta Técnica y Económica	Evaluación Propuestas Económicas		
1	CFT/CGA/DRMSG/PED/005/10	Sin Datos	✓	✓	✓	Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional y Presentación de Propuestas Económicas 3P/CFT/CGA/DRMSG/003/10 Convocatoria Acta de Junta de Aclaraciones, Acta de Presentación y Aportación de Proposiciones Acta Fallo
2	CFT/CGA/DRMSG/PED/006/10	Sin Datos	✓	✓	✓	
3	CFT/CGA/DRMSG/PED/007/10	Sin Datos	✓	✓	✓	
4	CFT/CGA/DRMSG/PED/008/10	Sin Datos	✓	✓	✓	
5	CFT/CGA/DRMSG/PED/009/10	Sin Datos	✓	✓	✓	
6	CFT/CGA/DRMSG/PED/010/10	Sin Datos	✓	✓	✓	
7	CFT/CGA/DRMSG/PED/024/10	Sin Datos	Sin Datos	No aplica	No aplica	Adjudicación Directa
8	CFT/CGA/DRMSG/PED/011/11	✓	✓	✓	✓	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-009D00001-N14-2011 Convocatoria
9	CFT/CGA/DRMSG/PED/012/11	✓	✓	✓	✓	Acta de Junta de Aclaraciones, Acta de Presentación y Aportación de Proposiciones
10	CFT/CGA/DRMSG/PED/013/11	✓	✓	✓	✓	Acta Fallo
11	CFT/CGA/DRMSG/PED/008/12	Sin Datos	✓	No aplica	No aplica	Adjudicación Directa
12	CFT/CGA/DRMSG/PED/001/13	✓	✓	No aplica	No aplica	Adjudicación Directa
13	CFT/CGA/DRMSG/AO/017/13	✓	✓	No aplica	No aplica	Adjudicación Directa
14	FT/AO/005/13	✓	✓	No aplica	No aplica	Adjudicación Directa
15	FT/AO/022/13	✓	✓	No aplica	No aplica	Adjudicación Directa

Cabe aclarar, que de acuerdo a la revisión de cada uno de los expedientes de los contratos referidos en los numerales 7, 11, 12, 13, 14 y 15 del cuadro anterior, el procedimiento de contratación de cada uno de ellos fue por adjudicación directa, con fundamento en el Art. 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, razón por la cual no se cuenta con los documentos requeridos por el solicitante en sus numerales 5. "Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo" (sic) y 6. "Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas". Sin embargo, se cuenta con formato de solicitudes de

oferta y cotizaciones, así como evaluación económica respectiva, mismas que se adjuntan en copia simple.

No omito mencionar que de la documentación referida "Sin datos" en la tabla anterior, se deberá solicitar la inexistencia de la misma, a excepción de la correspondiente a la suficiencia presupuestal, que deberá estar a la información que emita al respecto la Dirección de Recursos Financieros".

Por otra parte, adjunto al presente tarjeta informativa de fecha 31 de marzo de 2014 de la Dirección de Recursos Financieros adscrita a esta unidad administrativa. Es importante señalar que de la tarjeta mencionada, se desprende lo siguiente:

"En relación a la solicitud de Acceso a la Información (SAI) 0912100012414...

Respecto al numeral 4. Suficiencia presupuestal de estos, lo que corresponde a los años 2010 y 2012, se señala de después de una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Dirección, no se localizó evidencia documental al respecto".

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, fracción I, 20, fracción VI, 43, segundo párrafo y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicita atentamente poner a consideración de los miembros del Comité que usted preside, se apruebe la versión pública del contrato CFT/CGA/DRMSG/PED/008/12.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, solicito atentamente se ponga a consideración de los integrantes del Comité de Información, se declare la inexistencia del documento de suficiencia presupuestal a que hace referencia el numeral 4 de la solicitud, respecto de los siguientes contratos:

CFT/CGA/DRMSG/PED/005/10
CFT/CGA/DRMSG/PED/006/10
CFT/CGA/DRMSG/PED/007/10
CFT/CGA/DRMSG/PED/008/10
CFT/CGA/DRMSG/PED/009/10
CFT/CGA/DRMSG/PED/010/10
CFT/CGA/DRMSG/PED/024/10
CFT/CGA/DRMSG/PED/008/12

Por último, con fundamento en lo dispuesto en la disposición legal referida en el párrafo anterior, solicito atentamente se ponga a consideración de los integrantes del Comité de Información, se declare la inexistencia del documento de estudio de mercado a que hace referencia el numeral 5 de la solicitud, respecto al contrato CFT/CGA/DRMSG/PED/024/10.

..."

5.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Coordinación General de Administración, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

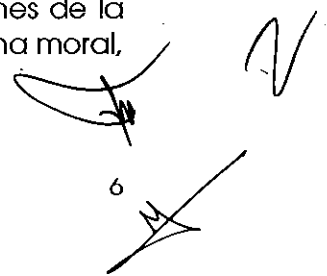
Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

En uso de la voz, el Subenalce de la Coordinación General de Administración manifestó que atendiendo a la instrucción del Comité acordada en su VI Sesión Extraordinaria, se localizó el contrato CFT/CGA/DRMSG/PED/008/12, mismo que se somete a este Órgano Colegiado en versión pública. Además informó que de la búsqueda exhaustiva efectuada en los archivos de esa Coordinación General no se localizó la suficiencia presupuestal de diversos contratos de los listados en el oficio IFT/D08/CGA/0152/2014, ni el estudio de mercado respecto al contrato CFT/CGA/DRMSG/PED/024/10; por lo que, se somete la inexistencia de dicha información.

Siendo así, los miembros del Comité aprueban, en términos de lo dispuesto en los artículos 43 segundo párrafo de la Ley; 70, fracción IV de su Reglamento; y lineamiento séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (Lineamientos), la versión pública del siguiente documento:

- CFT/CGA/DRMSG/PED/008/12

Lo anterior, confirmando la confidencialidad de ciertas partes o secciones de la misma; toda vez que contiene datos referentes al patrimonio de la persona moral,



con fundamento en los artículos 18, fracción I de la Ley; y, numerales cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo segundo y tercer párrafo y trigésimo sexto, fracción I de los Lineamientos.

Por otra parte, los integrantes del Comité estiman conveniente confirmar la inexistencia de la información requerida en el punto 4 consistente en la suficiencia presupuestal de los siguientes procedimientos de contratación:

CFT/CGA/DRMSG/PED/005/10
CFT/CGA/DRMSG/PED/006/10
CFT/CGA/DRMSG/PED/007/10
CFT/CGA/DRMSG/PED/008/10
CFT/CGA/DRMSG/PED/009/10
CFT/CGA/DRMSG/PED/010/10
CFT/CGA/DRMSG/PED/024/10
CFT/CGA/DRMSG/PED/008/12

De igual forma, confirman la inexistencia de la información solicitada en el punto 5 relativa al estudio de mercado respecto al contrato CFT/CGA/DRMSG/PED/024/10.

Lo anterior es así, toda vez que en los archivos de la Coordinación General de Administración del Instituto no se encontró documento que pueda satisfacer la petición del solicitante en cuanto a estos numerales, tal y como se encuentra expuesto en el oficio IFT/D08/CGA/0152/2014 y con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley y 70, fracción V de su Reglamento.

Sin embargo, este Órgano Colegiado toma nota de la información pública que proporcionará esa Coordinación a la Unidad de Enlace para su entrega al solicitante.

En ese sentido, este Comité considera procedente resolver como sigue:

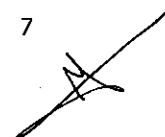
RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/020414/29

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.



7




SEGUNDO.- Se aprueba la versión pública del contrato CFT/CGA/DRMSG/PED/008/12, confirmando la confidencialidad de ciertas partes o secciones de la misma, por contener datos referentes al patrimonio de la persona moral. Lo anterior, con fundamento en los artículos 18, fracción I de la Ley; 70, fracción IV de su Reglamento; y numerales cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo segundo y tercer párrafo y trigésimo sexto, fracción I de los Lineamientos.


TERCERO.- Se confirma la inexistencia de la información requerida en los puntos 4 y 5 de la solicitud, concernientes en la suficiencia presupuestal y en el estudio de mercado para los procedimientos de contratación que se listan en el Considerando Segundo de la presente Resolución. Lo anterior, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley y 70, fracción V de su Reglamento.

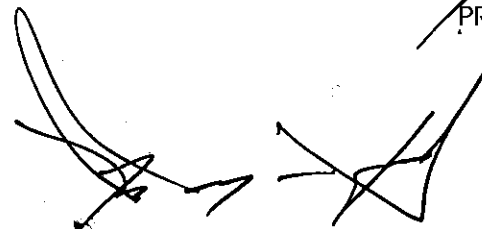
CUARTO.- Se instruye a la Unidad de Enlace del Instituto de respuesta al solicitante en los términos del presente Acuerdo.

QUINTO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49, 50 y 61, fracción VII de la Ley, en términos del artículo mencionado en primer término y 72 de su Reglamento; y, 35 del Estatuto Orgánico, ante el Consejo de Transparencia del Instituto.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; el licenciado Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité y la licenciada Gloria Patricia Delucio Mejía, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace.

EL COMITÉ DE INFORMACIÓN


YARATZET FUNES LÓPEZ
PRESIDENTA


PEDRO GERARDO LEIJA FLORES
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
INTERNA EN EL COMITÉ


GLORIA PATRICIA DELUCIO MEJÍA
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE
ENLACE

